



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO⁰⁰⁰⁰⁰¹

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAUSA PREVENTION PROYECT
CONSULTORS CIA. LTDA.,

OTORGADA POR:

CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR y OTROS

CUANTÍA:

USD \$ 1.400

Di 3 Copias

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy ocho de Febrero del año dos mil Once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, Comparecen por una parte el Ingeniero Industrial CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR, casado; Licenciado SAUL LEMA ALTAMIRANO, casado; Doctor en Psicología Industrial LAURO IVAN CARTUCHE PUCHAICELA, soltero; Doctor Bioquímico y Farmacéutico HECTOR FABIAN QUELAL LOPEZ, casado; Ingeniero Químico CESAR ALFREDO SUBIA CISNEROS, casado; Doctor en Psicología Industrial CARLOS HUMBERTO MORALES CORDOVA, soltero; y Abogado LUIS NELSON ALARCON QUEZADA, casado, Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para celebrar toda clase de contratos y domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a quienes

de conocer doy fe, y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias sea agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Ingeniero Industrial CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR, casado; Licenciado SAUL LEMA ALTAMIRANO, casado; Doctor en Psicología Industrial LAURO IVAN CARTUCHE PUCHAICELA, soltero; Doctor Bioquímico y Farmacéutico HECTOR FABIAN QUELAL LOPEZ, casado; Ingeniero Químico CESAR ALFREDO SUBIA CISNEROS, casado; Doctor en Psicología Industrial CARLOS HUMBERTO MORALES CORDOVA, soltero; y Abogado LUIS NELSON ALARCON QUEZADA, casado, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en este Distrito Metropolitano y ciudad de Quito, los mismos que expresan su voluntad de asociarse para establecer una compañía de responsabilidad limitada, al tenor del estatuto que a continuación se detalla: **CAPITULO PRIMERO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA** De la Compañía, Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio. **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Compañía se denominará **CAUSA PREVENTION PROJECT CONSULTORS CIA. LTDA.**, y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, por los convenios de las partes y muy especialmente por el presente estatuto. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La Compañía se dedicara a la Consultoría de prestación de servicios profesionales especializados en desarrollo empresarial, Implementación de sistemas de gestión, tanto de salud, seguridad, ambiente y calidad, implementación de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO⁰⁰⁰⁰⁰⁰²

procesos, administración y gestión de proyectos, asesoría en tecnologías de información, investigación y desarrollo, entrenamiento y capacitación, gestión de talento humano, psicología laboral, ingeniería de fuego, identificar, planificar, elaborar o evaluar, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de contratos, actos y operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas, que sean acorde con su objeto social necesarias y convenientes para su cumplimiento y desarrollo.

ARTICULO TERCERO.- DURACION DE LA COMPAÑIA: La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, disminuirse, disolverse antes del cumplimiento de conformidad a lo que determine sobre el particular la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de exhibición, oficinas en cualquier parte de la República del Ecuador o el Extranjero.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:

El Capital Social de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de NO negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un Certificado de Aportación en él constará el número de participaciones que le corresponde.

ARTICULO SEXTO.- DEL AUMENTO

DE CAPITAL: Si los socios acordaren aumentar el Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporciones de sus aportes sociales, salvo convenio en contrario. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTES SOCIALES:** Los socios podrán transferir sus participaciones sociales cuando así lo acuerde y consienta unánimemente la totalidad del Capital Social y pueden transmitirse por herencia. **ARTICULO OCTAVO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los derechos y obligaciones de los socios son los constantes en el artículo ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías, que se tendrá como parte integrante de este estatuto.

CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION La Compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General de la Compañía y el Presidente de la misma. **ARTICULO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios legítimamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con la actividad social dentro de los límites establecidos por la Ley; podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía, las atribuciones son las siguientes: a.- Designar el Presidente y el Gerente General de la Compañía; b.- Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c.- Resolver la distribución de los beneficios sociales; d.- Acordar en cualquier tiempo la remoción del Presidente y el Gerente General por causas legales; e.- Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía y a cualquier reforma del contrato social; f.- Decidir sobre el aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; g.- Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías; h.- Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; y.- Ejercer las demás atribuciones establecidas



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

por la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO.- DIRECCIÓN DE JUNTAS:**

La Junta General estará dirigida por el Presidente, y en su ausencia, la persona a quien la Junta General elija como Presidente AD-HOC: a.- Actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia, la persona a quien la Junta General elija como Secretario AD-HOC; b.- El Presidente y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente; c.- De cada Junta se forma un expediente con copia y de los documentos que sirve para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por el reverso y anverso, firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente durará DOS AÑOS en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones son las siguientes: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b.- Presidir la sesión de la Junta General; c.- Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d.- Suscribir los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales; e.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo. f.- Las demás atribuciones que le concede la Ley y la Junta General de Socios **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General durará DOS AÑOS en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sus atribuciones son las siguientes: a.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; b.- Actuar como Secretario de la Junta General de Socios; c.- Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la Compañía a Junta General de Socios; d.- Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; e.- Suscribir cuantías indeterminadas, en contratos y descuentos de crédito o bancarios, adquisiciones y venta de muebles e inmuebles y los demás asuntos relacionados con el giro y tráfico; f.- Cuidar y ver que se

lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de Actas; g.- Presentar una memoria de la situación administrativa y financiera; h.- Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios. En ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La representación de la sociedad en cuanto se refiere a la representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General le subrogará el Presidente. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- FISCALIZACION:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar si estima conveniente un auditor o un comisario. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- CLASE DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las Juntas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias, por mandato de la Ley, deben reunirse en el domicilio principal de la compañía. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerá los balances anuales, los informes que presente el Gerente General; resolverá sobre distribución de utilidades y cualquier otro punto o asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Socios se reunirá en cualquier época del año. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, solo podrá tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las convocatorias serán efectuadas por comunicación escrita del Presidente o por el Gerente General o conjuntamente, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión. El o los socios que representen por lo menos el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000004

diez por ciento del capital social podrá por escrito solicitar al Gerente General en cualquier tiempo, la convocatoria para que trate los asuntos que se indican en la petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recibida la petición, el o los socios podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM Y VOTACIONES:**

La Junta General de Socios se constituirá en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella, representen más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la siguiente convocatoria. Las decisiones se tendrán por mayoría de votos del capital social concurrente entendiéndose que el socio tiene derecho a votar por cada participación. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO:**

El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas en la forma que determine la Junta General. Respetándose las disposiciones legales relativas a reservas, de conformidad al artículo ciento nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, no habiendo oposición de los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y señalará sus deberes y atribuciones. **ARTICULO VIGESIMO.-**

DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO de la siguiente forma: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

L. B. F.

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Capital a Pagarse en 12 Meses	Numero en Participaciones
Carlos Alberto Uriarte Salvador	\$ 200,00	\$100,00	\$100,00	200
Saul Lema Altamirano	\$ 200,00	\$100,00	\$100,00	200
Lauro Ivan Cartuche Puchalcela	\$200,00	\$100,00	\$100,00	200
Héctor Fabián Quejal López	\$200,00	\$100,00	\$100,00	200
Cesar Alfredo Subia Cisneros	\$200,00	\$100,00	\$100,00	200
Carlos Humberto Morales Córdova	\$200,00	\$100,00	\$100,00	200
Luis Nelson Alarcón Quezada	\$200,00	\$100,00	\$100,00	200
TOTAL	\$1.400,00	\$700,00	\$700,00	1.400

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto a la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los socios nombran como Gerente General al señor Ingeniero CESAR ALFREDO SUBIA CISNEROS, quien tendrá la representación legal judicial y extrajudicialmente; y como Presidente al señor Ingeniero CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR, por el período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Los socios autorizan al señor Doctor Vicente Cárdenas Cedillo, realice todos los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO⁰⁰⁰⁰⁰⁵

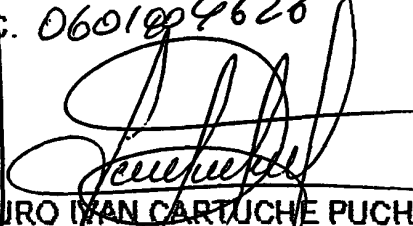
este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor VICENTE CARDENAS CEDILLO legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa y cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.


CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR

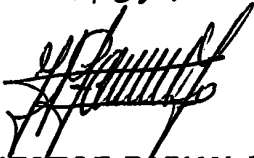
C.C. 170392467-8


SAUL DIMA ALTAMIRANO

C.C. 0601004626


LAURO IVAN CARTUCHE PUCHAICELA

C.C. 110252675-1


HECTOR FABIAN QUELAL LOPEZ

C.C. 100122488-8

Cesar Subia

CESAR ALFREDO SUBIA CISNEROS
C.C. 170555576-9



D

Carlos Humberto Morales Cordova

CARLOS HUMBERTO MORALES CORDOVA
C.C. 170596797-2



D

Luis Nelson Alarcon Quezada
LUIS NELSON ALARCON QUEZADA
C.C. 170549877-0



D

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170555576-9

SUBIA CISNEROS CESAR ALFREDO

10 AGOSTO 1958

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 009- 0055 09068

REG. CIVIL 009- 0055 09068

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1958

Edmundo Subia

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2344V4242

NACIONALIDAD CASADO SILVIA JEANNETTE GORDON B

SUPERIOR ING. QUINICO

ALFREDO SUBIA

CLARA CISNEROS

QUITO 20/05/

20/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

05942

FORMA No.

RENOVACION

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE REGISTRO

047-0362 170555576-9

SUBIA CISNEROS CESAR ALFREDO

PRIMA DE LA AUTORIDAD

Edmundo Subia

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO:
EN.....HOJAS 001 (s).....
Quito a 09 FEB 2011
Dr. Juan Villagis Medina
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

EQUATORIANA***** V33AAU2264

CASADO MARTHA AMELIA NARANJO FUENTAL

SUPERIOR DR. BIDDUIM Y FARM.

ANTONIO MESIAS QUELAL

MARTANA DE JESUS LOPEZ

QUITO 03/01/2003

REN 0428813

REN 0428813

REN 0428813

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100122488-8

QUELAL LOPEZ HECTOR FABIAN

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

22 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0117 00231 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO

1960

PRIMA DEL JUEGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

222-0050 100122488

NÚMERO CÉDULA

QUELAL LOPEZ HECTOR FABIAN

IMBABURA IBAARRA

PROVINCIA CANTON

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

V1333E1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON PAEZ LUIS NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA LAURA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-28

DIRECTOR GENERAL

INSTR. DEL C. DEL REG. CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

000007

CEDULA CIUDADANIA

Nº
170549877-0



APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON QUEZADA
LUIS NELSON
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
04/04/1956

FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SYLVIA JUDITH
ORTIZ ANDRADE



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

139-0004
NÚMERO
ALARCON QUEZADA LUIS NELSON

PROVINCIA
PASTAZA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
2009

1705498770
CEDULA

[Signature]
FIRMANTE DEL ABOGADO

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
QUITO 2.....
[Signature] 11 FEB. 2011
DR. JULIAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

EQUATORIANA***** E233312222
 NO. DACT.

SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO

CARLOS CARTUCHE
 MARIA PUCHAICELA
 DUTTO 05/11/2002

FECHA DE CADUCIDAD
 05/11/2014

REN 0299345
 Pch

PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110252675-1

CARTUCHE PUCHAICELA LAURO IVAN
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 19 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIVIL 006-1 0119 02363 M

LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1966

FORMA DEL CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

039-0036 1102526751
 NÚMERO CECULA

CARTUCHE PUCHAICELA LAURO IVAN

PROVINCIA
 PROVINCIA
 PARROQUIA

CANTÓN
 CANTÓN

PARROQUIA DE LA SANTA

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....09 FEB. 2011.....
[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA***** E333312222
 NO DACT
 SUTERO
 SUPERIOR DR. PSICOLOGIA INDUST
 PROF/OCUP
 CEBAR MORALES
 ORFELIA CORDOVA
 QUITO
 13/01/2006
 13/01/2018
 REN 1728300
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 0300008
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170596797-2
 MORALES CORDOVA CARLOS HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 JULIO 1960
 FECHA DE NACIMIENTO 0011 0195 07571 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 076-0062
 170596797-2
 MORALES CORDOVA CARLOS HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 JULIO 1960
 FECHA DE NACIMIENTO 0011 0195 07571 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO:
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....08 FEB. 2011.....
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170392467-8

URIARTE SALVADOR CARLOS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 MAYO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0274 08700 M

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1953

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434312222

CASADO ANA LUCRECIA ALTAMIRANO C

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

JAIINE URIARTE
FANNY SALVADOR

QUITO 24/01/2003

24/01/2015

REN 0463274

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0013 1703924678

NÚMERO CÉDULA

URIARTE SALVADOR CARLOS ALBERTO

PICHINCHA PICHINCHA QUITO
PICHINCHA PICHINCHA QUITO
PICHINCHA PICHINCHA QUITO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA RUTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....
08 FEB. 2011
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a
6 OCT. 41
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7338697
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON QUEZADA LUIS NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2011 11:02:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**CAUSA PREVENTION PROYECT CONSULTORS CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

0000010

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito,

07 DE FEBRERO DE 2011

Mediante comprobante No.

403032375

, el (la) Sr.

DR. VICENTE CARDENAS

consignó en este Banco, un depósito de US\$

700.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

CAUSA PREVENTION PROYECT CONSULTORS CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO

1	CARLOS ALBERTO URIARTE SALVADOR	US.\$.		100.00
2	SAUL LEMA ALTAMIRANO	US.\$.		100.00
3	LAURO IVAN CARTUCHE PUCHAICELA	US.\$.		100.00
4	HECTOR FABIAN QUELAL LOPEZ	US.\$.		100.00
5	CESAR ALFREDO SUBIA CISNEROS	US.\$.		100.00
6	LUIS NELSON ALARCON QUEZADA	US.\$.		100.00
7	CARLOS HUMBERTO MORALES CORDOVA	US.\$.		100.00
TOTAL				700.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0.50..... % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar depósitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Margerita Maldonado Galarza
 Ejecutiva de Negocios
 AGENCIA

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAUSA PREVENTION PROYECT
CONSULTORS CIA. LTDA, OTORGADA POR: CARLOS ALBERTO
URIARTE SALVADOR y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA, EN QUITO, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.



NOTARIA NOVENA
quito



De Fección
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

0000011

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000841, de 23 de Febrero del año 2011, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, tomé nota de aprobación al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAUSA PREVENTION PROYECT CONSULTORS CIA. LTDA., otorgada ante mí el 8 de Febrero del 2011. Quito, a 24 de Febrero del año 2011.-



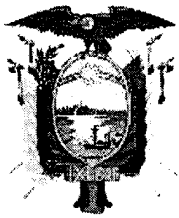
NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



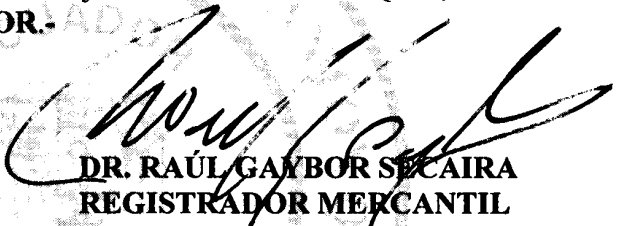


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de febrero de 2.011, bajo el número **1238** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CAUSA PREVENTION PROYECT CONSULTORS CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de febrero del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0677**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015431**.- Quito, a trece de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



P



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

14393

0000013

Quito,

02 de mayo de 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CAUSA PREVENTION PROYECT CONSULTORS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL